



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD

Resolución Gerencial Regional

000211

-2020-GRLL-GGR/GRSE

Trujillo, 28 ENE 2021

VISTOS:

El Memorando N° 0007-2021-GRLL-GGR-GRSE-G, SISGEDO N° 6015914-21, y demás actuados que se acompañan en un total de cuatro (04) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas y administrativas propias de su competencia para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante la resolución Viceministerial N° 030-2019-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Normas para la contratación administrativa de servicios del personal de las intervenciones y acciones pedagógicas, en el marco de los Programas Presupuestales 0090, 0091, 0106 y 0107, para el año 2019";

Que, a través Resolución Ministerial N° 027-2020-MINEDU, se aprueba la "Norma Técnica: Disposiciones para la aplicación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el año fiscal 2020";

Que, en virtud a la referida norma el Gerente Regional de Educación La Libertad, a través del Memorando N° 0007-2021-GRLL-GGR-GRSE-G, dispone proyectar resolución conformando la Comisión de Evaluación para la Selección de Personal CAS del Programa Presupuestal 0107: Mejora de la Formación en Carreras Docentes en Institutos de Educación Superior no Universitaria (INSTITUTOS), quedando conformada de la siguiente manera: TITULARES: Lorena Beatriz Velásquez Leiva – Presidente, Ing. Julio Elmer Sifuentes Nicacio – Secretario Técnico, Prof. Elia Del Pilar Armas Cuba – Miembro, ALTERNOS: Lic. Luis Javier Collantes Silva – Presidente, Flor De María Rosario Ahon Solís – Secretario Técnico, Alejandro Alberto Llalle Terán – Miembro;

Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Estando a lo dispuesto en el Memorando N° 0007-2021-GRLL-GGR-GRSE-G, a lo actuado por el área de personal mediante Informe N° 0226-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA-APER; a lo visado por la Dirección de Administración con Hoja de Envío N° 0209-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Sede Regional;

De conformidad a la Ordenanza Regional N° 12-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad y el Reglamento de Organización y Funciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27867 ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, Ley General de Educación N° 28044 y D.S. N° 011-2012-ED.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la designación del CPC. José Luis Aguilar Pereda, como Secretario Técnico Titular y del Lic. Víctor Alberto Aguinaga Urbina, como Presidente Suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, La Comisión de Evaluación para la Selección de Personal CAS del Programa Presupuestal 0107: Mejora de la Formación en Carreras Docentes en Institutos de Educación Superior no Universitaria para el año fiscal 2021 (INSTITUTOS), quedando conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

- **LORENA BEATRIZ VELÁSQUEZ LEIVA** : **Presidente**
Sub Gerente de Promoción Escolar, Cultura y Deporte
- **ING. JULIO ELMER SIFUENTES NICACIO** : **Secretario Técnico**
Director de la Oficina de Administración
- **PROF. ELIA DEL PILAR ARMAS CUBA** : **Miembro**
Especialista de Educación – SGGP

ALTERNOS:

- **LIC. LUIS JAVIER COLLANTES SILVA** : **Presidente**
Sub Gerente de Gestión Institucional
- **LIC. FLOR DE MARIA ROSARIO AHON SOLIS** : **Secretario Técnico**
Especialista Administrativo II
- **PROF. ALEJANDRO ALBERTO LLALLE TERAN** : **Miembro**
Especialista de Educación – SGGP

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a los integrantes de la comisión, y a quienes corresponda en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Dr. OSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ
Gerente Regional de Educación

OWPF/G-GRSE
JESN/D-AO
OSR/PA
PROY. N°0209-21-OA-APER
21.01.21

**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
LA LIBERTAD**

Lo que se suscribe a Ud. es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines



Raimundo Josue Mendoza Valderrama
RESPONSABLE DEL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO